



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 20 de junio de 2023

Ordinario No. 025-2008-00377

1. Por cuanto la liquidación de costas efectuada por la Secretaría se encuentra ajustada a derecho, el despacho de conformidad con lo reglado en el artículo 366 del Código General del Proceso, le imparte su aprobación.
2. En torno a la solicitud de terminación allegada [[28SolicitudTerminacion.pdf](#)], deberá estarse el solicitante a lo resuelto por medio de la sentencia dada por este estrado el día 4 de marzo de 2020.

NOTIFÍQUESE (),

LUIS GUILLERMO NARVAEZ SOLANO

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 46 de junio de 2023

Rosa Liliana Torres Botero
Secretaría